



*ANUNCIO de 25 de octubre de 2019 por el que se somete a información pública el borrador del Plan Estratégico Regional de Regadíos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el documento inicial estratégico. Expte.: IA19/1489. (2019081293)*

La Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio ha remitido a la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad el borrador del Plan Estratégico Regional de Regadíos de la Comunidad Autónoma de Extremadura junto con el documento inicial estratégico, al objeto de dar inicio al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria de dicho plan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, en este caso, la formulación de la declaración ambiental estratégica, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública, debiendo publicarse un Anuncio en el Diario Oficial correspondiente a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, o la parte del mismo que se acuerde, fijándose un plazo para formular alegaciones, que en ningún caso será inferior a veinte días.

En el presente caso, dadas las implicaciones de carácter social, económico y medioambiental que el Plan Estratégico Regional de Regadíos de la Comunidad Autónoma de Extremadura conlleva, y con el fin de garantizar la participación efectiva de las personas interesadas en esta fase inicial del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria del Plan, se acuerda la apertura de un trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, plazo en el que el borrador del Plan junto con el documento inicial estratégico podrá ser examinado en la sede electrónica del órgano ambiental, <http://extremambiente.juntaex.es>. Así mismo, durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Protección Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 25 de octubre de 2019. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.